



C. 227. XLVII.
Cohen, Daniel Edgardo y otro c/ Transportes
Automotores Luján SACI TALSA Línea 52 y otros s/
daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Buenos Aires, *8 de mayo de 2012.*

Vistos los autos: "Cohen, Daniel Edgardo y otro c/ Transportes Automotores Luján SACI TALSA Línea 52 y otros s/ daños y perjuicios".

Considerando:

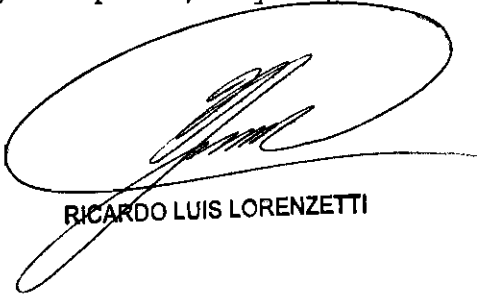
Que los agravios de la aseguradora recurrente remiten al examen de cuestiones sustancialmente análogas a las examinadas por el Tribunal en los precedentes "Nieto", "Villarreal" y "Cuello" (Fallos: 329:3054 y 3488; 331:379 y 330:3483), O.166.XLIII "Obarrio, María Pía c/ Microómnibus Norte S.A. y otros" y G.327.XLIII "Gauna, Agustín y su acumulado c/ La Economía Comercial S.A. de Seguros Generales y otro", sentencias del 4 de marzo de 2008, y en la causa "Nieto, Nicolasa del Valle c/ La Cabaña S.A. y otros" (Fallos: 334:988).

El juez Lorenzetti se remite a su voto en la última causa citada.

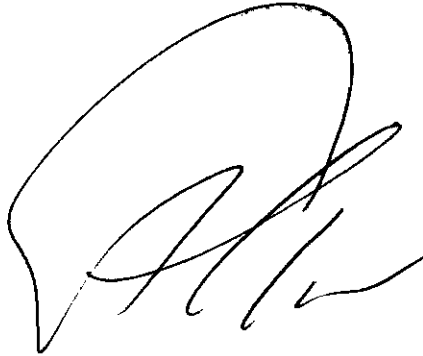
Por ello, resultando inoficioso que dictamine el señor Procurador General, con el alcance indicado, se declara formalmente ~~admisible~~ el recurso extraordinario y se revoca la decisión apelada. En consecuencia, se admite que la franquicia prevista en el contrato de seguro es oponible al tercero damnificado y que la sentencia no podrá ser ejecutada contra la aseguradora

-//-

-//sino en los límites de la contratación (conf. art. 16, segunda parte, ley 48). Con costas. Notifíquese y devuélvase.



RICARDO LUIS LORENZETTI



ELENAL HIGHTON de NOLASCO



ENRIQUE S PETRACCHI



JUAN CARLOS MAQUEDA



E. RAUL ZAFFARONI

C. 227. XLVII.
Cohen, Daniel Edgardo y otro c/ Transportes
Automotores Luján SACI TALSA Línea 52 y otros s/
daños y perjuicios.

Corte Suprema de Justicia de la Nación

Recurso extraordinario interpuesto por **Protección Mutual de Seguros del Transporte Público de Pasajeros**, citada en garantía, representada por la Dra. **Gabriela Alejandra Mozolewski**.

Traslados contestados por la parte actora, representada por el Dr. **Rubén Edgardo Kobelinsky** y por el Dr. **Miguel A. Bottarelli**, con el patrocinio del Dr. **Roberto A. López Delgado**, en representación de la sindicatura de la co-demandada **Transportes Automotores Luján SACI**.

Tribunal de origen: **Cámara Nacional de Apelaciones en lo Civil, Sala L.**

Tribunales que intervinieron con anterioridad: **Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Civil n° 57.**